

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mayo 19 de 2022. Señora Juez, correspondió a este despacho la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 589

RADICADO: 2022-00083-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: EMIL ALBERTO GALVIS BARRIOS

**DEMANDADA: SERVICIOS EXEQUIALES LATINOAMERICANOS
SAS**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte demandante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

1. En las pretensiones de la demanda, se debe indicar con claridad la responsabilidad civil alegada.
2. Las pretensiones se deben indicar por separado, una es que se declare que el demandado es civilmente responsable y otras son las pretensiones relativas a los perjuicios.
3. Debe aclararse por qué en las pretensiones de la demanda se indica que el señor Billy Ray Galvis falleció el 18 de diciembre de 2018.
4. En el poder se debe indicar el nombre o razón social completo de la sociedad demandada.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 se debe allegar prueba de que se le envió al correo electrónico de la accionada, la demanda, sus anexos y el escrito de corrección de esta.
6. La demanda se debe allegar debidamente integrada con la corrección.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 075 del 20 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9132289a87905cab244d52de6bc383f77bf44039932dfac843511f80ab3620**

Documento generado en 19/05/2022 02:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>